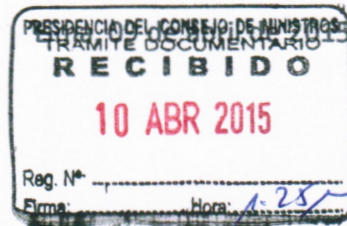




Señor
Pedro Cateriano Bellido
Presidente del Consejo de Ministros
Presente.-



Ref.: Desabastecimiento del medicamento atazanavir para personas con VIH y la solicitud de Licencia Obligatoria

De mi mayor consideración:



Es grato dirigirme a Usted para saludarlo(a) a nombre de la Red Peruana de Pacientes y Usuarios (RPPU), que junto con la Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE), Acción Internacional para la Salud (AIS), el Programa de Soporte a la Autoayuda de Personas Seropositivas (Prosa), Sí Da Vida, el Grupo Impulsor de Vigilancia de Desabastecimiento de Antirretrovirales (GIVAR), Foro Salud y Justicia en Salud, queremos darle a conocer las preocupaciones de la sociedad civil sobre la situación del medicamento atazanavir.



Como se sabe, el medicamento atazanavir es utilizado por los pacientes con VIH y es comercializado por una sola empresa, Bristol-Myers Squibb (BMS) bajo el nombre comercial de Reyataz, cuya patente vence en el 2019 y le cuesta al Estado Peruano 20 veces más que el precio de la versión genérica.



Desde hace más de 15 días las y los pacientes con VIH quienes reciben tratamiento con Reyataz por parte del Ministerio de Salud (MINSA), vienen denunciando que el suministro de dicho medicamento se ha comenzado a fraccionar, es decir, si antes recibían Reyataz por tres meses ahora lo están recibiendo solo para 15 días. Este fraccionamiento es señal que el stock de atazanavir se está agotando y pronto el desabastecimiento se convertirá en una emergencia que serviría de justificación para comprar apresuradamente y al precio monopólico que viene imponiendo la compañía mencionada.



En tanto, en la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV) de la Presidencia de Consejos de Ministros (PCM) se viene discutiendo la propuesta de Decreto Supremo para que el Estado Peruano utilice el mecanismo de la **Licencia Obligatoria**.





Esta medida permitiría el ingreso al mercado de otras compañías que producen el mismo medicamento, lo que se traduciría en precios más convenientes para el Estado, pudiendo llegar a una reducción de hasta un 98%. Para que ello suceda es necesario que el Estado Peruano, mediante Decreto Supremo, declare de interés público el Atazanavir y otorgue la licencia obligatoria, tal como lo establece la legislación vigente.



Es importante mencionar, que el uso de la Licencia Obligatoria, no contraviene las normas del comercio internacional pues la misma Organización Mundial del Comercio (OMC) a través de los ADPIC permite el uso de la Licencia Obligatoria, siendo esta componente integral del sistema de patentes; asimismo, tampoco vulnera los compromisos bilaterales de inversión o de otro tipo adquiridos por el Perú en los acuerdos comerciales.



La dilación del proceso de discusión del Decreto Supremo que lleva más de 30 días en la CCV de la PCM, estaría llevando a que se agote el stock disponible y pronto declaren de emergencia el abastecimiento y tenga que comprarse al único proveedor a un precio que, como hemos mencionado líneas arriba, es 20 veces más de lo que deberíamos pagar, ocasionando un sobregasto de más de 26 millones de soles anuales, lo que no sólo afecta los recursos -mal empleados- de todas y todos los peruanos, sino que se deja sin recursos otras necesidades de salud que requieren de atención inmediata.



Por lo manifestado y seguros de su compromiso con los peruanos y peruanas, le solicitamos diligenciar en este importante asunto a fin de hacer eficiente el gasto público, cuyo ahorro permitiría reducir las brechas existentes en el sistema de salud.



Atentamente,



Julio César Cruz Requenes

Coordinador de la Red Peruana de Pacientes y Usuarios en Salud – RPPU

